 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b> <b>FONVISOCIAL</b>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL</b>		Versión	02
			CÓDIGO	FONVISOCIAL-F-015
			VIGENCIA	02/01/2013
			Página 1 de 4	
<b>RESOLUCIÓN</b>				
<b>"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. SAMC-001-2026"</b>				

**RESOLUCIÓN No. 0083 - - -**

**DEL 11 DE FEBRERO DE 2026**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. SAMC-001-2026”**

EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Funciones de la entidad, y


**CONSIDERANDO:**

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, FONVISOCIAL adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE TRANSPORTE PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO OPERATIVO PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DEL 2026 PARA FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

Que FONVISOCIAL publicó el proyecto de Pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso número SAMC-001-2026 en el portal único de contratación SECOP II, el 03 de febrero de del 2026, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes; surtiéndose la etapa de proyecto de pliego de condiciones en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, FONVISOCIAL convoca a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al Presente

Calle 16 No. 8-25 Centro Teléfono 574 52 99 [fonvisocial@valledupar-cesar.gov.co](mailto:fonvisocial@valledupar-cesar.gov.co)  
 Nit: 800-124740-7 [www.fonvisocial.gov.co](http://www.fonvisocial.gov.co)

 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b> <b>FONVISOCIAL</b>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL</b>		Versión	02
			CÓDIGO	FONVISOCIAL-F-015
	VIGENCIA	02/01/2013	Página 2 de 4	
	<b>RESOLUCIÓN</b>			
<b>"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. SAMC-001-2026"</b>				

proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de la convocatoria pública objeto del presente acto administrativo relacionado con **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE TRANSPORTE PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO OPERATIVO PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DEL 2026 PARA FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, soportada en el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 64 del 2026.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones al mismo, y fueron contestadas en el plazo establecido para tal fin mediante SECOP II.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, se recibieron tres (03) solicitudes para limitar la convocatoria a participación de Mipymes, y dichas solicitudes se referían a la limitación de mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Valledupar.


Que de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 del 2021 y teniendo en cuenta lo anotado en el párrafo anterior, la entidad limitará la convocatoria a participación de Mipymes con domicilio en el municipio de Valledupar, por haberse cumplido los presupuestos determinados en el citado decreto.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-001-2026, cuyo objeto es contratar **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE TRANSPORTE PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO OPERATIVO PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA,**

Calle 16 No. 8-25 Centro Teléfono 574 52 99 [fonvisocial@valledupar-cesar.gov.co](mailto:fonvisocial@valledupar-cesar.gov.co)  
 Nit: 800-124740-7 [www.fonvisocial.gov.co](http://www.fonvisocial.gov.co)

 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b> <b>FONVISOCIAL</b>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR- FONVISOCIAL</b>		Versión	02
			CÓDIGO	FONVISOCIAL-F-015
	VIGENCIA	02/01/2013	Página 3 de 4	
	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. SAMC-001-2026"</b>			

**ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DEL 2026 PARA FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, regulada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y se limita a la participación de Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Valledupar.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presupuesto oficial del proceso corresponde a **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$178.896.588,00)**, el cual se respalda en el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 64 de 2026.

**ARTICULO CUARTO:** El cronograma definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía será el contemplado en la plataforma SECOP II.


**ARTICULO QUINTO.** Se podrán consultar los documentos del proceso a través de los siguientes medios: Direcciones: FONVISOCIAL, ubicada en la CALLE 16 # 8-25 BARRIO CENTRO, en la ciudad de Valledupar-Cesar, 605-5723100 o en la página Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II

**ARTÍCULO SEXTO:** Se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS: para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), o acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, estará conformado por los profesionales que ocupen los cargos de SUBGERENTE DE PLANEACIÓN, SUBGERENTE FINANCIERO y SECRETARIO GENERAL, conforme con lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

**ARTICULO OCTAVO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Calle 16 No. 8-25 Centro Teléfono 574 52 99 [fonvisocial@valledupar-cesar.gov.co](mailto:fonvisocial@valledupar-cesar.gov.co)  
 Nit: 800-124740-7 [www.fonvisocial.gov.co](http://www.fonvisocial.gov.co)

 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b> <b>FONVISOCIAL</b>	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR-FONVISOCIAL</b>		Versión	02
			CÓDIGO	FONVISOCIAL-F-015
	VIGENCIA	02/01/2013	Página 4 de 4	
	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. SAMC-001-2026"</b>			

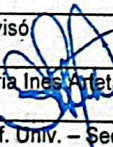
**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar- Cesar, a los 11 días del mes de febrero de 2026.

**GABRIEL HERNÁNDO PINEDA ARREGOCES**

Gerente

Revisó 	Proyectó Jessica Calderón
Maria Ines Arjeta E. Prof. Univ. – Sec. General	Abog. contratista – Sec. General